

**RESOLUCIÓN NÚMERO 149398 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere aumentar recursos en el rubro presupuestal O21202020090292511 Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica.

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo único del artículo 36, dispuso que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las Entidades deberán implementar un programa de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 149398 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

Que conforme con la Guía de Estímulos para Servidores Públicos del DAFP, el sistema de estímulos debe entenderse “como aquel que busca el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores. Esto implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas y que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal”. dicho Sistema comprende los programas de bienestar social y los programas de bienestar de calidad de vida laboral (incentivos).

Que, el Decreto 1083 de 2015, en los artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.7 desarrolla el Sistema de Estímulos, definiendo los criterios a observar para la implementación del mismo, los cuales responderán a los estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que, se busca que el Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023 contribuya a mejorar el ambiente laboral, el equilibrio entre la vida laboral y familiar y a generar sentido de pertenencia hacia la Entidad. Ello requiere no solo del compromiso de la Administración, sino de la contribución de todos los funcionarios y las funcionarias de la SDM para construir mayor bienestar y obtener satisfacción en lo que hace.

Que de acuerdo con lo anterior y como resultado del cumplimiento de un año de los funcionarios en cargos de carrera administrativa, vinculados producto del concurso de méritos Distrito Capital 4 en la Secretaría Distrital de Movilidad, y que de conformidad con el reglamento para acceder a incentivos como lo es la educación formal, la entidad tuvo un aumento considerable, pasando de 5 solicitudes en 2022 a 23 solicitudes en el primer semestre del 2023, para el segundo semestre se espera que apliquen los funcionarios que se postularon en el primer semestre y que adicionalmente se presenten nuevos funcionarios, lo que implica una demanda de mayores recursos para garantizar la implementación adecuada de los programas de bienestar social e incentivos, por lo que esto no solo impulsará la productividad y el rendimiento individual y grupal, sino que también fomentará un ambiente laboral propicio para el desarrollo y la satisfacción de los funcionarios generando así un mayor sentido de pertenencia hacia la entidad y fortaleciendo la motivación para alcanzar los objetivos institucionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 149398 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	40.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	40.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	40.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	40.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	30.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	10.000.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	20.000.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	10.000.000
O21202020080686311	Servicios de transmisión de electricidad (a comisión o por contrato)	10.000.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	40.000.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	40.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	40.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	40.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	40.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000
O212020200902	Servicios de educación	40.000.000
O21202020090292511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	40.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	40.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 149398 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023.”

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Junio de 2023.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 22-06-2023 08:42 AM

Anexos: 6 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020